

Acceso de las asistentes del hogar y la familia a la seguridad laboral

Los registros del Ministerio del Trabajo (MITRAB) y del Instituto de Seguridad Social (INSS) en Nicaragua indican que en el país hay más de 250 mil personas que laboran como asistentes del hogar, incluidos en esta cifra hombres que trabajan como conductores y/o jardineros.

De este total, solo el 10% está inscrito en el Seguro Social (INSS), el 90% restante, por no estar afiliado al INSS pasa dificultades cuando sufren enfermedades propias de su trabajo y/o accidentes de riesgo profesional, porque las y los empleadores no les garantizan consulta y medicamentos en clínicas privadas. A esto se suma que después de tres días de ausencia en sus labores por enfermedad o accidente, les cancelan sus contratos de trabajo aunque las causas de ausencia sean justificadas.

En 2016, según estadísticas del INSS, el número de asistentes del hogar adscrito a la Seguridad Social, era de 26 mil 591 personas. De este total, 4 mil 362 se afiliaron por primera vez en 2015. Hasta octubre de 2017, se suman 26 nuevas afiliaciones en el sector de asistentes del hogar.

Según el Diagnóstico sobre las condiciones sociolaborales de las trabajadoras y trabajadores del Sector Asistentes del Hogar, realizado por el Movimiento de Mujeres “María Elena Cuadra”, al 26% no le pagan el Décimo Tercer Mes o aguinaldo navideño, registro considerado válido en la actualidad.

El salario mínimo vigente, establecido por la Comisión Nacional de Salario Mínimo de Nicaragua para un trabajador o trabajadora del hogar es de 4 mil 879 córdobas. Este monto varía en el sector rural donde pagan entre 2 mil y 3 mil córdobas mensuales según indican los registros con que fueron inscritos en el INSS.

Empleadores incumplen acuerdos de Seguridad Social

El Acuerdo No. 192 del 23 de abril de 1979, emitido por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, obliga al sector empleador a inscribir a su personal doméstico en un régimen especial de Seguridad Social, cuyas características se establecen en el reglamento correspondiente; para ello debe llenar los formularios especiales de inscripción que suministra el INSS. Cualquier omisión o dato falso, que origine el otorgamiento indebido de las prestaciones obliga al empleador o empleadora a reembolsar al INSS el costo de dichas prestaciones y puede ser sancionado conforme a la Ley Orgánica y el Reglamento General del INSS.

Resistencia del empleador para no pagar Seguro Social

La Dirección de Trabajo Social de la Universidad Centroamericana (UCA) realizó una investigación regional que analizó la situación del sector asistentes

de hogar. De acuerdo al estudio, el empleador o empleadora ponen resistencia a cumplir con la afiliación al Seguro Social de las trabajadoras y trabajadores (jardineros y conductores). “Se resisten a pagar salarios dignos, existe maltrato verbal, las obligan a trabajar más de ocho horas, irrespetan sus vacaciones, días feriados y treceavo mes” dice la investigación. Señala que otro tema que preocupa es la cultura en el servicio del hogar, donde aún permanece la discriminación, la cual se expresa en el uso de un lenguaje peyorativo como “sirvientas” y “criadas”.

Argumenta el empleador que le resulta engorroso acercarse al INSS a inscribir al personal del hogar, en algunos casos, es el trabajador o trabajadora quien no quiere afiliarse porque pagar su cuota al INS merma sus ingresos. Hasta 2016, el INSS separó la actividad del servicio doméstico de la categoría de servicios sociales, comunales y personales; esa separación permitió conocer que un pequeño porcentaje cumple con el Código Laboral en lo concerniente a inscribir en el Seguro Social a quienes realizan labores domésticas.

Enfermedades y accidentes laborales

Actualmente se reporta la ocurrencia de 37 mil casos entre enfermedades y accidentes laborales en el sector doméstico entre ellos: Quemaduras en diferentes partes del cuerpo, tendinitis, afectaciones renales, síndrome del túnel del carpo, artritis y artrosis, son las enfermedades más comunes que afectan a este sector de Asistentes del Hogar, según el Mitrab que investigó in situ las denuncias recibidas en la Institución. Entre los accidentes, el más frecuente es el de trayecto, indica el informe institucional.

En el año 2011 fue aprobado el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual regula muchos aspectos del trabajo de las asistentes del hogar; dicha iniciativa contó con el respaldo del Estado de Nicaragua. Ese mismo año, el presidente Daniel Ortega envió a la Asamblea Nacional el **proyecto de ley mediante el cual Nicaragua ratificaba el convenio de la OIT, que** en sus puntos medulares establece las 8 horas laborales, reconoce el derecho al pago de horas extras y condiciones dignas para todas aquellas personas que residen en los hogares donde prestan sus servicios.